



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

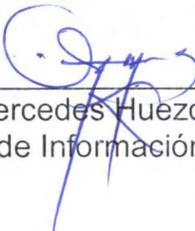
RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0157** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente: **"Quiero saber sobre un familiar"**.

Luego de haber notificado al solicitante el día dieciocho de julio a las nueve horas con cuatro minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información